



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA
FUNDADA EL 29 DE ENERO DE 1823 POR EL GENERAL
FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL No. 4143.0.21.2092 DE 2013
EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA
Y POR CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS



RESOLUCIÓN No. 4143.001.21.001
(Enero 20 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA
EL AÑO LECTIVO 2020 EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA.

La rectora de la Institución Educativa De Santa Librada en uso de sus facultades legales otorgadas por el artículo 10 de la Ley 715 de Dic. 21/01 y en especial las contenidas en el artículo 6º de la Resolución No. 4143.2.21.09329 del 28 de noviembre de 2019 emanada de la Secretaría de Educación Municipal y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría De Educación Municipal de Santiago de Cali, expidió la Resolución No. 4143.2.21.09329 del 28 de noviembre de 2019 “POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR 2020 PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL REGULAR Y DE ADULTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI”.

Que la resolución 09329 del 28 de noviembre de 2019 ha sido modificada por las resoluciones 09489 del 2 de diciembre de 2019, y 10360 del 30 de diciembre de 2019.

Que el Artículo 6º de la mencionada Resolución establece: “El Rector de la institución educativa adoptará mediante resolución, el calendario institucional del año lectivo 2020, lo difundirá en la comunidad educativa y lo presentará al Coordinador de Zona respectiva para informar de su desarrollo y cumplimiento...”

Que de conformidad con lo anterior, ésta Rectoría debe proceder a dictar la resolución respectiva como en efecto se hace y remitirla a la Zona Educativa Norte a la cual se encuentra adscrita.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en su totalidad, para la Institución Educativa de Santa Librada, el Calendario Académico 2020 establecido por la Secretaría de Educación Municipal mediante Resolución No 4143.0.21.0.09329 del 28 de noviembre de 2019 y sus modificatorias, teniendo para ello la distribución de las Semanas Lectivas, Semanas de Desarrollo Institucional, vacaciones de docentes y directivos docentes, recesos estudiantiles en las fechas establecidas en la resolución mencionada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en la resolución de calendario 2020 y el SIEE, establecer los PERÍODOS ACADÉMICOS para las jornadas diurnas de la Institución en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que se ofrece de la siguiente manera:

Para la **Educación Básica y Media regular**, el año lectivo se dividirá en tres (3) períodos académicos

PERÍODO	DURACIÓN	FECHA	
		INICIA	FINALIZA
Primer Período	10 semanas	Enero 27	Abril 2
Segundo Período	12 semanas	Abril 11	Julio 5
Tercer Período	18 semanas	Julio 27	Diciembre 6

RESOLUCIÓN No. 4143.001.21.001
(Enero 20 de 2020)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA
EL AÑO LECTIVO 2020 EN INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE SANTA LIBRADA.

ARTÍCULO TERCERO: Conforme lo dispuesto en la resolución de calendario 2020 y el SIEE, establecer los PERÍODOS ACADÉMICOS para la jornada NOCTURNA de la Institución en los niveles de Básica Secundaria y Media por Ciclos Lectivos Especiales Integrados conforme lo establecido en el Decreto 1075 de 2015 :

Para la **Educación Básica** (Ciclo 3 y Ciclo 4), el año lectivo se dividirá en dos (2) períodos académicos:

PERÍODO	DURACIÓN	FECHA	
		INICIA	FINALIZA
Primer Período	20 semanas	Enero 27	Junio 19
Segundo Período	20 semanas	Junio 22	Diciembre 6

Para la **Educación Media por Ciclos Lectivos Especiales Integrados** (Ciclo 5 y Ciclo 6), cada grado tendrá una duración de un semestre, con evaluaciones independientes:

PERÍODO	DURACIÓN	FECHA	
		INICIA	FINALIZA
Primer semestre	20 semanas	Enero 27	Junio 19
Segundo semestre	20 semanas	Junio 22	Diciembre 6

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo dispuesto en la resolución de calendario 2020 y lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, los estudiantes tendrán 12 semanas de receso establecidas en las siguientes fechas:

DURACIÓN	FECHA	
	DESDE	HASTA
1 semana	Enero 20 de 2020	Enero 26 de 2020
1 semana	Abril 6 de 2020	Abril 12 de 2020
3 semanas	Julio 6 de 2020	Julio 26 de 2020
1 semana	Octubre 5 de 2020	Octubre 11 de 2020
6 semanas	Diciembre 7 de 2020	Enero 17 de 2021

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a los VEINTE (20) días del mes de enero de 2020.

MÓNICA PATRICIA MEDINA GUTIÉRREZ
Rectora